

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1830

Servicio Agronómico

El deslinde de la via pecuaria de la Cava a Tortosa, en la partida de la Granadella (Camarles), que estaba anunciado para el día 8 del corriente mes y que oportunamente se publicó su suspensión en el Boletín oficial de la provincia el día 7 del que cursa, se anuncia nuevamente el comienzo de las operaciones para el día 26 del próximo mes de Julio, debiendo cumplimentarse todos los servicios como si se hiciese por primera vez y ateniéndose a lo ordenado por el Real decreto de 13 de Agosto de 1892.

Tarragona 14 de Junio de 1917.—El Gobernador, Zacarías Ayala.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1831

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

Tribunal de oposiciones

Con arreglo a la tercera de las reglas de la convocatoria para la provisión, mediante oposición pública, de la plaza de Oficial Letrado del Departamento de Gobernación de las Oficinas de la Mancomunidad, el Consejo permanente después de haber examinado los expedientes de los aspirantes a dicha plaza, ha declarado admisibles para tomar parte en las referidas oposiciones a todos los solicitantes, o sean los señores siguientes: Baltasar Solá y Bosch, Eugenio Esteva y Deolofeu, José Kies y Alvarez, Ramón Torras y Clapés, Pompeyo Crehaet y Pardas y Luis Soler y Terol.

El Tribunal convoca a los expresados señores para verificar los correspondientes ejercicios, que empezarán

el día 20 próximo, a las tres y media de la tarde, en el Palacio de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona 13 de Junio de 1917.—El Secretario del Tribunal, L. Japer.

Núm. 1832

TRIBUNAL PROVINCIAL de lo Contencioso Administrativo de Tarragona

Relación de pleitos incoados ante el mismo.

El Sr. Fiscal de lo Contencioso a nombre de la Administración general del Estado para que se deje sin efecto la liquidación practicada por la Administración de Contribuciones de esta provincia en los balances del año 1912 de la Sociedad «Gas Reusense», domiciliada en Reus, por la contribución de utilidades.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Tarragona a 13 de Junio de 1917.—El Secretario, José Gatell.

Núm. 1833

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE VINARÓZ

Don Juan Felio Valero, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Vinaroz, Juez instructor del expediente del hallazgo de varios bidones de gasolina en el mar por los pescadores del mismo.

Hago saber: Que en la noche del día 11 del mes actual en aguas de Vinaroz a Benicarió y a dos millas de la costa han sido hallados varios bidones de gasolina que tienen las marcas «Gen-Tozzi-Gasolina», por pescadores de este Distrito, siendo los bidones cilindricos con una longitud de 87 centímetros y un diámetro de 56 centímetros.

Los que se consideren con derecho a dichos bidones, se presentarán en esta Ayudantía, por sí o por medio de apoderados en forma legal, para deducir sus derechos, en el término de treinta días, con arreglo a lo que dispone el art. 206 y siguientes de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Vinaroz 12 de Junio de 1917.—Juan Felio.

Núm. 1834

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA Y CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA

EDICTOS

Don José Rey Otero, Alferez de Navío graduado, Ayudante de Marina del Distrito de San Carlos de la Rápita, Hago saber: Que por el torrero del Faro de la Baña, Juan Homar, han sido hallados en el mar frente al Faro expresado, tres bocoyes conteniendo vino con las marcas «España» V. L. y variada numeración en cada uno de ellos.

Los que se crean con derecho a ellos pueden deducirlo ante esta Ayudantía de Marina durante el plazo de treinta días y acreditada que sea su pertenencia se les hará entrega previo el abono de la tercera parte de su valor a los halladores a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

San Carlos de la Rápita 12 de Junio de 1917.—El Juez instructor, José Rey Otero.

Núm. 1835

Don José Rey Otero, Alferez de Navío graduado, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Carlos de la Rápita,

Hago saber: Que por los patrones de pesca de esta vecindad Antonio Espelta Segarra y Bartolomé Brunet Navarro, han sido hallados en la mar dentro de este puerto en las inmediaciones de Punta de Palma Marina, cinco bocoyes conteniendo vino cuatro de ellos y vacío el otro con las marcas «España» V. L. y numeración variada en cada uno de ellos.

Los que se crean con derecho a ellos pueden deducirlo ante esta Ayudantía de Marina durante el plazo de treinta días y acreditada que sea su pertenencia se les hará entrega previo el abono de la tercera parte de su valor a los halladores a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

San Carlos de la Rápita 12 de Junio de 1917.—El Juez instructor, José Rey Otero.

Núm. 1836

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Aprobado por la Junta municipal de Vocales asociados el repartimiento general de utilidades formado para 1917, sin perjuicio de las reclamaciones

nes que, por razón de la cuota o de la inclusión en el mismo, formulen los contribuyentes que figuran en él y que estimen lesionado su derecho particular, cuyas reclamaciones serán examinadas y resueltas por la Junta de Agravios, queda expuesto en la Sección de Hacienda, por el término de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Se advierte que no serán admitidas ni cursadas las reclamaciones que no sean formuladas por alguno de los expresados conceptos, y las que sean presentadas fuera del plazo de información o no se hagan verbalmente en el acto de la Junta de Agravios.

La Junta de Agravios se celebrará a las 21 del día siguiente al en que termine el plazo de exposición, y si dicho día no se reune mayoría absoluta tendrá lugar dentro de los dos días siguientes.

Se ruega a los Alcaldes de Roquetes, Tivenys, Santa Bárbara y demás poblaciones en las que residan contribuyentes que perciban utilidades en este término municipal, lo hagan público a los efectos procedentes.

Tortosa 14 de Junio de 1917.—El Alcalde accidental, Manuel Montagut.—P. A. de la Junta municipal, el Secretario, Juan Pardo.

Núm. 1837

Don José Simó Bofarull, Alcalde constitucional de Reus,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por débitos al Contingente Carcelario de este partido judicial, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivo los Ayuntamientos que al final se citan, lo que adeudan por Contingente Carcelario en la cuantía que expresan las anteriores certificaciones, se les declara incurso en el único grado de apremio, procedase a instruir los oportunos expedientes contra aquellas Corporaciones a cuyo efecto entréguese este diligenciado al encargado de la recaudación ejecutiva.

Reus 13 de Junio de 1917.—José Simó.

Ayuntamientos que se citan

Aleixar, Alforja, Almoester, Almusa-ra, Borjas del Campo, Botarell, Cambrils, Irlas, Maspujols, Montibrió de Tarragona, Montroig, Riudecols, Riu-

doms, Selva del Campo, Vilaplana y Viñols.

Núm. 1838

Don José Simó Bofarull, Alcalde constitucional de Reus,

Hago saber: Que en uso de las facultades que me están concedidas he nombrado Comisionado de apremio para el cobro del Contingente Carcelario de este partido judicial, a don Juan Sans Cartañá, vecino de esta ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades e interesados.

Reus 13 de Junio de 1917.—José Simó.

Núm. 1839

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio dotada con el haber anual de 500 pesetas, se anuncia su provisión mediante concurso, debiendo los que aspiren a desempeñarla, presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilarrodona 30 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Antonio Miró.

Núm. 1840

Habiendo solicitado varios vecinos de esta villa para combatir el edictio de los avellanos por el procedimiento del arseniato de sosa, conforme determina la circular núm. 2.132, inserta en el *Boletín oficial* del 27 de Junio último, se pone en conocimiento del público en general y vecindario de los pueblos colindantes, al objeto de evitar desagradables consecuencias, puesto que las medias varanjas suspendidas en los avellanos impregnadas de aquel corrosivo, son tóxicas en alto grado.

Vilarrodona 30 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Antonio Miró.

Núm. 1841

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilarrodona 11 de Junio de 1917.—El Alcalde, Antonio Miró.

Núm. 1842

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita

Confeccionados los repartimientos de guardería y caminos así como el general vecinal, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días y horas hábiles a los efectos de examen y reclamaciones que se crean pertinentes.

Secuita 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, Antonio Coll.

Núm. 1843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pauls

Habiendo de quedar vacante el 30 del actual el cargo de Médico titular de esta población, dotado con el haber anual de 750 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes a la referida titular dirijan sus solicitudes a esta Alcaldía en el término improrrogable de quince días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dicho cargo produce además unas 2.000 pesetas por las iguales de los vecinos pudientes y lo que rinde el botiquín.

Pauls 10 de Junio de 1917.—El Alcalde, Juan Gracia.

Núm. 1844

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilanova de Escornalbou 11 de Junio de 1917.—El Alcalde, Antonio Vernet.

Núm. 1845

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallfogona de Riucorp

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vallfogona de Riucorp 10 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1846

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
La Figuera

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

La Figuera 8 de Junio de 1917.—El Alcalde, Pedro Salvadó.

Núm. 1847

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ulldemolins

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1918, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Ulldemolins 10 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Monlladó.

Núm. 1848

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barberans

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el próximo año de 1918, en todos sus ramos, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Mas de Barberans 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, Carlos Subirat.

Núm. 1849

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pasanant

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pasanant 11 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 1850

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección

2

de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Corbera 10 de Junio de 1917.—El Alcalde, Valero Albares.

Núm. 1851

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aleixar

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Aleixar 12 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 1852

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecols

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Riudecols 12 de Junio de 1917.—El Alcalde, Manuel Grau.

Núm. 1853

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Marsá

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Marsá 8 de Junio de 1917.—El Alcalde, Alberto Vendrell.

Núm. 1854

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Alforja 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Miguel Monté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1855

Don Enrique Mir y Escala, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia en comisión de servicio del propietario.

En virtud del presente y de lo dispuesto en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. José Sabaté Batalla, Procurador de D. Firmo Vives y Suñé, soltero, propietario, mayor de edad y vecino de esta capital, contra los ignorados herederos de D.ª Dolores Malet y Sabaté, vecina que fué de Barcelona, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública

subasta por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, de la finca embargada que se describe en la forma siguiente:

Toda aquella pieza de tierra viña y árboles frutales, de cabida catorce jornales, equivalentes a ochocientos cincuenta y una áreas, setenta y seis centiáreas, poco más o menos, situada en el término de Guardia dels Prats, partida «Comas»; linda a Oriente con tierra de Antonio Amil y parte con el conocido por «San Magi», a Mediodía con el camino llamado de Montserrat, a Poniente con José Bertrán y parte con Juan Angés y a Norte con la de los herederos de Francisca Borrell. Se saca a la subasta por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas 11.250 ptas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Julio próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. La escritura originaria del juicio y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que no han sido suplidos los títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá conformarse con lo que resulte de dichos documentos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo dado a la misma, la cual podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y

Quinta. Que los gastos posteriores a la subasta hasta liquidación y pago al acreedor, serán de cuenta del rematante.

Dado en Tarragona a quince de Junio de mil novecientos diez y siete.—Enrique Mir.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 1856

EDICTO

Don Juan Marca Martí, Juez municipal del pueblo de Canonja.

Por el presente que se expide en méritos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, instado por el Procurador D. Cayetano de Martí, en representación de los hermanos D. José Vidal Soler y D.ª María Vidal Soler, contra los ignorados herederos de D.ª María de los Doctores Vidal Soler, o en su caso a la herencia yacente de la misma, para que el día veinte y tres del actual y hora de las diez, comparezcan ante Juzgado al objeto de celebrar el expresado juicio; bajo apercibimiento de seguirles en lo que hubiere lugar en derecho; advirtiéndoles que en Secretaría se halla la copia de la demanda a disposición de los mismos.

Dado en Canonja a once de Junio de mil novecientos diez y siete.—Juan Marca.—P. S. M., Joaquín Gimeno.

Imprenta de Francisco Nal-